DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MPA

Ascope, 10 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el 09 de marzo del presente año, se ha producido el lamentable fallecimiento de Manuel Ernesto Taboada D´Angelo, notable y correcto ciudadano Ascopano, quien en vida ha sabido identificarse con su pueblo llegando a ostentar el cargo de Vicepresidente de la Comisión Pro Creación de la Provincia de Ascope y su capital de Ascope;

Que, ante esta irreparable pérdida, como muestra de nuestro profundo respeto y sentido pesar, es pertinente que se declare duelo distrital, disponiéndose el izamiento del pabellón nacional y de la bandera de la Municipalidad Provincial de Ascope a media asta;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

***Artículo Primero. - DECLARAR DUELO DISTRITAL**, durante los días 09 y 10 de marzo del año 2025, por el sensible fallecimiento del señor MANUEL ERNESTO TABOADA D'ANGELO*

***Artículo Segundo. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO PÓSTUMO y EXPRESIÓN DE CONDOLENCIAS** a la cónyuge, hijos y demás familiares de quien en vida fue **ERNESTO MANUEL TABOADA DÁNGELO**, destacado ciudadano Ascopano e hijo ilustre de este Distrito.*

***Artículo Tercero. - DISPONER** que el Pabellón Nacional y la bandera de la Municipalidad Provincial de Ascope sean izadas a media asta en todas las instituciones públicas y privadas del distrito, en señal de duelo durante los días señalados en el Artículo primero.*

***Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional (https.//www.gob.pe/muniascope);*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA